

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

6235 Extracto de la Orden de 5 de octubre de 2018, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de convocatoria de subvenciones destinadas a la instalación de captadores solares térmicos para agua caliente sanitaria (ACS).

BDNS (Identif.): 419360

“De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley de 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Objeto

1. Es objeto de esta orden la convocatoria de ayudas destinadas al fomento de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables en el área solar mediante captadores solares térmicos para agua caliente sanitaria (ACS) en viviendas.

Segundo.- Beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas las personas físicas propietarias, arrendatarias o usufructuarias de una vivienda situada en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Sólo será subvencionable una instalación por vivienda.

Tercero.- Régimen jurídico

Además de lo previsto en la Orden de convocatoria, serán de aplicación la Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de 12 de julio de 2018 por la que se aprueban las bases reguladoras de esas ayudas, y su modificación establecida por Orden de 9 de agosto de 2018, (BORM n.º 194, de 23 de agosto), la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.- Crédito presupuestario y cuantía de la subvención

1. La presente convocatoria tiene un gasto autorizado total para la concesión de las correspondientes ayudas de 200.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 11.05.00.431A.786.61, proyecto de gasto 45567, del estado de gastos del presupuesto del ejercicio 2018

2. La cuantía de la subvención será por un importe máximo de 3.000,00 € por beneficiario. Ésta cuantía tendrá carácter estimado, por lo que la concesión de las subvenciones estará limitada por el crédito presupuestario que se establece en la orden de convocatoria y se concederán hasta agotar dicho importe.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días computados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. La solicitud se cumplimentará en el modelo oficial incluido como Anexo en la Orden de convocatoria debidamente firmada y acompañada de la documentación requerida.

3. La presentación de la solicitud de la ayuda presume la aceptación incondicionada de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en la orden de convocatoria. Asimismo implicará la autorización para que la Administración de la CARM pueda proceder a al tratamiento de los datos de carácter personal en la medida que resulte necesario para la gestión de la ayuda, de conformidad con lo previsto en la Ley orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal y sus normas de desarrollo.”

Murcia, 5 de octubre de 2018.—El Consejero de Fomento e Infraestructuras,
Patricio Valverde Espín.